

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2023-MDMM

Mariano Melgar, 28 JUN. 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 001492-2022-CG/OC0353 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Arequipa, que remite el **Informe de Visita de Control N° 055-2022-OCI/0353-SVC**, con el que hace conocer al Titular de la Entidad la existencia de situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al Proceso de almacenamiento y distribución de alimentos a las ollas comunes del Distrito de Mariano Melgar - Arequipa, con la finalidad que adopten las medidas correctivas que correspondan en el marco de su competencia con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las gestiones para la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal.

Con Informe N° 104-2023-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en cumplimiento del Plan de Acción respecto del Informe de Control N° 055-2022-OCI/0353-SVC, alcanza la propuesta de **proyecto de PROTOCOLO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS POR EL PROGRAMA QALIWARMA.**

Mediante Informe N° 207-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectúa algunas observaciones, habiendo solicitado su corrección; y, con Informe N° 134-2023-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite el **Proyecto de PROTOCOLO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS POR EL PROGRAMA QALIWARMA** con las correcciones efectuadas.

Con Informe N° 242-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al mencionado proyecto.

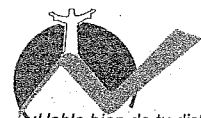
### CONSIDERANDO:

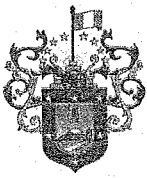
Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2022 de fecha 30 de junio de 2022, se establece medidas extraordinarias en favor de las Ollas Comunes, en materia económica y financiera que contribuyen a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, auto organizadas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba la **NTS 114-MINSA/DIGESA-V01 "Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano"** que tiene como objetivo, establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano; acciones que contribuyen a proteger la salud de la población beneficiaria.

Que, la Resolución Ministerial N° 383-2020-MIMSA "**Orientaciones sobre condiciones sanitarias mínimas para preparar alimentos en Olla Común en situaciones de**





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**emergencia sanitaria**", norma legal que tiene como objetivo: orientar sobre las condiciones sanitarias a tener en cuenta en la preparación de alimentos en Ollas Comunes que llega a la población en situación de emergencia sanitaria como pandemias, epidemias, desastres naturales y otras situaciones que ponen en riesgo la inocuidad de los alimentos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión mediante el Dictamen Legal N° 271-2023-GAJ/MDMM, señalando que dentro del marco legal antecedido, ha sido evaluado el proyecto de **PROTOCOLO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS POR EL PROGRAMA QALIWARMA**, presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con el Informe N° 104-2023-GDeIS-MDMM e Informe N° 134-2023-GDeIS-MDMM, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 242-2023-GPyP, resultando procedente su aprobación.



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el Dictamen Legal N° 271-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el proyecto de **PROTOCOLO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTOS POR EL PROGRAMA QALIWARMA DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como a las Unidades Orgánicas que conforme a sus atribuciones intervienen.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR  
Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias  
(e) DESPACHO DE ALCALDIA

